



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Superintendente N° 109-2018-SMV/02

Lima, 23 de agosto de 2018

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2018027062 y el Informe N° 837-2018-SMV/10.2 del 21 de agosto de 2018, remitido por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862, para desempeñarse como sociedad administradora de fondos de inversión cuyos certificados de participación se coloquen por oferta pública, se requiere de la autorización de organización y funcionamiento expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, la cancelación de la autorización de funcionamiento de una sociedad administradora de fondos de inversión es dictada por la Superintendencia del Mercado de Valores, a pedido de parte, una vez que el solicitante haya cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por la normativa y se haya verificado que la sociedad administradora no cuente con fondos de inversión de oferta pública a su cargo;

Que, Capital Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó a la SMV la cancelación de su autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión, que le fue otorgada mediante Resolución CONASEV N° 053-2006-EF/94.10 del 9 de agosto de 2006;

Que, de la revisión realizada a la documentación presentada por Capital Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. hasta el 15 de agosto de 2018, se observa que esta ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, a efectos de obtener la cancelación de su autorización de funcionamiento; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12°, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión de Capital Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y, en consecuencia, excluirla de la sección



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación a Capital Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a Capital Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:
Fecha: 23/08/2018 03:58:52 p.m

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari
Razon:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:
Razon: